

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 1001/02

TIGRE, 7 de noviembre de 2002.-

VISTO:

Que por imperio del Decreto 4545/98, las recepciones provisorias y definitivas que realiza la Secretaría de Obras Públicas, deben ser convalidadas por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de mayor agilidad administrativa resulta conveniente delegar esta función en el señor Secretario de Obras Públicas, en el marco de las prescripciones del artículo 181 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Delégase en el señor Secretario de Obras Públicas la facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Capítulo IX, "RECEPCIÓN DE OBRA", del Decreto 4545/89, relacionada con el dictado de actos administrativos de recepción provisoria y recepción definitiva de obra.

ARTICULO 2.- Las Resoluciones que dicte el señor Secretario de Obras Públicas en uso de facultades delegadas por el artículo anterior, serán refrendadas por el señor Subsecretario de Obras Públicas.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipales. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber,

Secretario de Economía y Hacienda, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1001/02

DECRETO 673/06

TIGRE, 06 de marzo de 2006.-

VISTO:

Que por Decreto 1001/02 se delegó en el señor Secretario de Obras Públicas la facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Capítulo IX, "RECEPCIÓN DE OBRA", del Decreto 4545/89, relacionada con el dictado de actos administrativos de recepción provisoria y recepción definitiva de obra, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de mayor agilidad administrativa resulta conveniente ampliar dicha delegar, en el marco de las prescripciones del artículo 181 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", incorporando la facultad de aprobar o registrar los "PLANOS CONFORME A OBRA" correspondientes a la recepción provisoria o definitiva.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórase a la Delegación efectada por Decreto 1001/02, la aprobación o registro de "PLANOS CONFORME A OBRA", de la obra objeto de la recepción provisoria o definitiva.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipales.

Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Ing. Carlos O. Fernández Secretario de Obras Públicas y Servicios Municipales

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 673/06